

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS DIRIGIDAS A PALIAR LOS EFECTOS ECONOMICOS PRODUCIDOS POR LA CRISIS SANITARIA DE COVID-19

La grave crisis sanitaria provocada por el virus SARS-Cov 2 llevó al Gobierno de la Nación a declarar el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Inicialmente, la vigencia del estado de alarma estaba prevista durante quince días naturales, pero la grave evolución de la pandemia obligo a que el estado de alarma fuera prorrogado, sucesivamente, en seis ocasiones. La vigencia de la sexta y última prórroga fue aprobada por el Real Decreto 555/2020, de 5 junio, finalizando a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

La Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, de la Comunidad de Madrid, establece medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. Estas medidas permiten asegurar un mejor control de la emergencia sanitaria hasta no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria por parte del Gobierno de España.

Posteriormente, la Orden 740/2020, de 1 de julio, la Orden 920/2020, de 28 de julio, y la Orden 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, de la Comunidad de Madrid, modifican la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. Tales medidas afectan al desarrollo de las actividades propias de los diferentes sectores económicos, productivos, comerciales, profesionales, educativos o sociales de la Comunidad de Madrid.

Tras esta situación, el 19 de junio de 2020, el Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Galapagar aprobó la concesión de ayudas económicas para los comercios, autónomos y microempresas, que constituyen uno de los colectivos más afectados por la vigencia del estado de alarma, decretado por el Gobierno de la Nación, en algunos casos han sufrido una disminución de su actividad y en otros el cese absoluto de la misma. Por ello, se propone esta medida para paliar la difícil situación provocada por esta pandemia, sin olvidar que los comercios, autónomos y microempresas, son generadores de empleo y riqueza en Galapagar. Este tipo de actividad económica constituye el comercio de proximidad, de cercanía, que tanto impacto tienen sobre el tejido productivo de nuestro municipio y precisan del apoyo de la Administración Local.

Estas ayudas tienen un carácter excepcional y limitado a las circunstancias derivadas del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus posteriores prórrogas.

Base 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la concesión de ayudas destinadas a autónomos no administradores societarios y microempresas, a través de una prestación económica única, para mitigar las pérdidas ocasionadas en sus actividades económicas que se han visto especialmente afectadas por la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y, por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

2. La finalidad es proteger y apoyar al tejido productivo de Galapagar, minimizando el impacto, producido como consecuencia de la declaración del estado de alarma y sucesivas restricciones, para lograr que se produzca el mantenimiento de sus actividades y que, lo antes posible, se produzca la reactivación económica y social de nuestro municipio.

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Pilar Araujo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601DOC261B666665C2D5A94786





Base 2. Crédito disponible

1. Las ayudas se concederán, con cargo a la aplicación presupuestaria 430.47900 Administración General de Comercio, Turismo, Pequeñas y Medianas Empresas. Otras Subvenciones a Empresas Privadas.

2. La cuantía total máxima de la subvención asciende a la cantidad de 580.000 euros.

Una vez satisfechas las solicitudes presentadas por los beneficiarios, cuya definición es recogida en el apartado cuarto de las presentes Bases, y, en caso de que no se agotasen los créditos asignados al efecto, se podrá realizar nueva convocatoria hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.

3. Estas ayudas municipales, para autónomos no administradores societarios y microempresas afectadas por la crisis sanitaria de COVID-19, previstas en la presente convocatoria, serán las siguientes:

- ✓ *Autónomos y microempresas sin trabajadores..... 900 €*
- ✓ *Autónomos y microempresas con 1 trabajador.....1.200 €*
- ✓ *Autónomos y microempresas con 2 trabajadores 1.500 €*
- ✓ *Autónomos y microempresas con 3 trabajadores 1.800 €*
- ✓ *Autónomos y microempresas con 4 trabajadores 2.100 €*
- ✓ *Autónomos y microempresas con 5 trabajadores 2.400 €*
- ✓ *Autónomos y microempresas con 6 trabajadores 2.700 €*
- ✓ *Autónomos y microempresas con 7 trabajadores 3.000 €*
- ✓ *Autónomos y microempresas con 8 trabajadores 3.300 €*
- ✓ *Autónomos y microempresas con 9 trabajadores 3.600 €*
- ✓ *Autónomos y microempresas con 10 trabajadores 3.900 €*

En el caso de que las solicitudes presentadas excedan del crédito presupuestario se procederá a modificar cada tramo de adjudicación de ayudas, reduciéndolos proporcionalmente, hasta agotar el crédito disponible.

Base 3. Régimen Jurídico

1. Las presentes Bases reguladoras específicas.

2. Las subvenciones que se conceden al amparo de esta normativa se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria y bases reguladoras y tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que, en lo no previsto en estas Bases, se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de general aplicación.

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Pilar Araujo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601DOC261B666665C2D5A94786





Estas subvenciones de emergencia se ajustan a la competencia municipal de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevista en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Estas subvenciones están sometidas al régimen “de minimis”, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas “de minimis”, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 24 de diciembre de 2013, o las normas que lo sustituyan, complementen o amplíen. Esta circunstancia se hará constar en el acto administrativo de concesión de las ayudas.

El régimen “de minimis”, hace referencia a aquellas ayudas concedidas por los Estados de la Unión Europea a las empresas. El importe de las ayudas concedidas durante 3 años no debe exceder del límite máximo de 200.000 euros, excepto para el sector del transporte de mercancías por carretera, donde el límite máximo es de 100.000 euros y las ayudas concedidas no pueden destinarse a la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera. Todo esto implica que es necesario conocer las ayudas o subvenciones que se hayan recibido en los tres últimos ejercicios fiscales para cualquier actividad, y para el mismo proyecto, indicando su importe y fecha, y si están acogidas o no al régimen “de minimis”, o, en su caso, de su ausencia.

El solicitante deberá declarar estos datos en la solicitud.

Base 4. Beneficiarios y requisitos

1. Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las microempresas (según la definición del Anexo I del Reglamento de la Unión Europea 651/2014), válidamente constituidas, independientemente de su forma jurídica, en el momento de la presentación de la solicitud, cuya actividad económica resida en el término municipal de Galapagar, al menos, desde 1 de enero de 2020, manteniéndose en la fecha de pago de la subvención.

En concreto, el artículo 2 del citado Reglamento establece la definición de microempresa, dentro de la categoría de PYMES, como empresa en la que trabajan menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio no supera los 2 millones de euros.

2. Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas, autónomos no administradores societarios que hayan estado dados de alta en el RETA, ininterrumpidamente durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, manteniéndose el alta en la fecha de pago de la subvención, y que no se hayan acogido al cese de actividad.

3. Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas, autónomos no administradores societarios que hayan estado dados de alta en el RETA, de forma interrumpida, 9 de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, manteniéndose el alta en la fecha de pago de la subvención, y que no se hayan acogido al cese de actividad.

4. Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas autónomos no administradores societarios o microempresas que hayan visto reducida, al menos en un 75% la facturación del mes de abril de 2020 respecto del mes de febrero de 2020, o bien respecto del mes de abril de 2019.

5. Podrán tener condición de beneficiarios, autónomos no administradores societarios y microempresas que estén constituidas y funcionando desde, al menos, el 1 de enero de 2020 en el municipio de Galapagar.

6. Los solicitantes serán personas físicas y jurídicas, con o sin trabajadores a su cargo, empadronadas en el municipio y/o cuya licencia de actividad haya sido otorgada por el Ayuntamiento de Galapagar, en ambos casos con domicilio fiscal en el municipio de Galapagar.

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Pilar Araujo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601DCC261B66665C2D5A94786





7. Sólo podrá ser subvencionada una solicitud por empresa. En lo que respecta a estas Bases, si el solicitante es titular de varias actividades económicas que se han visto afectadas por la declaración del estado de alarma, sólo se subvencionará una de ellas.

Base 5. Exclusiones

1. Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria, las asociaciones y fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador, las comunidades de propietarios, las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las congregaciones e instituciones religiosas, los locales de apuestas y salones de juego.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios autónomos y microempresas en las que concurran alguno de los siguientes supuestos:

- a. Que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- b. Que tengan deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Galapagar, y de las sanciones impuestas por esta Administración mediante resolución firme, lo que se comprobará de oficio por la Tesorería Municipal, a fecha de presentación de la solicitud.

Base 6. Procedimiento de concesión y Publicación

1. El procedimiento de concesión de esta subvención se hará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el órgano competente para dictar las resoluciones procederá a la concesión de las ayudas, no otorgándose subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

2. La subvención se concede de forma directa, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha Ley, por concurrir razones de interés público, social, económico y humanitario.

3. Las ayudas se concederán a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases, hasta agotar el crédito existente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Si las solicitudes presentadas excedieran del crédito presupuestario, se procederá a reducir proporcionalmente cada uno de los tramos recogidos en la Base número 2, punto 3.

Sin embargo, si una vez satisfechas las solicitudes admitidas, no se agotasen los créditos asignados al efecto, se podría realizar una nueva convocatoria hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.

4. Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. La convocatoria que se apruebe en el marco de las presentes Bases Reguladoras se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.





6. El extracto de convocatoria será publicado en el BOCM, pudiendo consultarse el contenido íntegro de la misma en la BNDS de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Galapagar.

7. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 7. Instrucción, Evaluación y Forma de Pago

1. El personal Técnico del área de Comercio y Desarrollo Local serán competentes para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes Bases, estudiará y valorará las solicitudes presentadas, realizando de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para el conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de la subvención.

2. Se establecerá como criterio de valoración la fecha y hora del Registro de Entrada que figuren en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. En este caso, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

3. Una vez publicada la lista provisional de solicitudes excluidas y admitidas, el plazo máximo e improrrogable para las alegaciones será de 5 días a contar desde la fecha de publicación de las mismas.

4. Terminado el periodo de alegaciones descrito se publicará, con efectos de notificación, según el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la lista definitiva de solicitudes excluidas y admitidas.

5. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución debidamente motivada y efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases y en la correspondiente convocatoria, siendo notificada a los interesados y concediendo un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

6. Tras examinar las alegaciones si las hubiera, una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, se resolverá el procedimiento.

7. El plazo máximo para dictar la resolución de concesión y su publicación será de 6 meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

9. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: Alcalde de Galapagar

- ✓ El personal Técnico de Comercio.
- ✓ El personal Técnico de Desarrollo Local y Empleo.
- ✓ La persona titular del Área de Intervención Municipal.
- ✓ La persona titular del Área de Secretaría.

Integrantes de la Comisión que participarán con voz, pero sin voto:

- ✓ Concejales Delegados de Comercio, Desarrollo Local y Empleo, y de Economía y Hacienda.





- ✓ Los portavoces de los grupos políticos.

10. De conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones y avisos relacionados con la presente convocatoria se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar, así como en su página web.

11. El abono de las ayudas municipales se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud, una vez terminado el proceso descrito en el punto anterior. En cualquier caso, el abono se tramitará exclusivamente en función del concepto solicitado.

Base 8. Obligaciones de los beneficiarios

1. Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de esta ayuda.

2. Los beneficiarios de estas ayudas, cuya definición es recogida en la base cuatro de las presentes Bases, deberán mantener como mínimo al 50% de la plantilla de trabajadores, que tenían a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, período de cierre obligatorio y/o disminución de la actividad. Esta obligación debe ser mantenida, al menos, durante los 6 meses siguientes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de esta ayuda.

Si el mantenimiento de la actividad, durante los 6 meses siguientes a la publicación de la resolución de concesión de esta ayuda, con el 50% de la plantilla de trabajadores no se cumpliera, los beneficiarios, a los que se concedieron las ayudas están obligados a reintegrar las subvenciones concedidas, siendo considerado este hecho como una deuda, en concepto de subvenciones, con el Ayuntamiento de Galapagar.

3. En el caso en que la facturación del último trimestre del año 2020 superase, en un 15%, o más a la facturación del mismo período de 2019, los solicitantes están obligados a reintegrar las ayudas concedidas antes del 31 de marzo de 2021. No obstante, esta obligación de reintegro podrá ser suprimida por decisión del Alcalde-Presidente antes del 31 de diciembre de 2020.

El Ayuntamiento de Galapagar se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, así como de los justificantes que considere necesarios.

4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de inspección, seguimiento y control previstas en la normativa de subvenciones.

5. Comunicar la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o entidad pública o privada. Deberá presentarse certificación del representante legal de la entidad, acreditar y justificar el importe y el organismo que hubiera concedido la citada ayuda.

6. Si participa en esta convocatoria, supone la aceptación de estas bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 9. Compatibilidad de las ayudas

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria podrán ser compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, regionales o

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Pilar Artaujo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601DOC261B666665C2D5A94786





nacionales, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

2. Las ayudas objeto de esta convocatoria podrán ser compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, de la Unión Europea o de organismos internacionales, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

3. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con las anteriores siempre y cuando el importe total, de las ayudas que se perciban, en ningún caso, pueda ser superior a 1.500 euros mensuales (importe bruto), incrementado en un 20% por cada trabajador adicional.

Base 10. Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 7 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

2. Si la Comisión de Evaluación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada junto con la solicitud, lo comunicará al solicitante, concediéndose un plazo de 10 días para que los solicitantes subsanen las deficiencias observadas.

3. La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Galapagar.

4. La solicitud debe realizarse a través del modelo incluido, en estas Bases, como SOLICITUD (ANEXO I para personas físicas y jurídicas sin trabajadores, ANEXO II para personas físicas y jurídicas con trabajadores).

5. Las solicitudes, que deben dirigirse al órgano instructor señalado en la convocatoria, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Galapagar, donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado para la obtención de dichas ayudas. Para la identificación del usuario en la Sede, el Ayuntamiento de Galapagar admite las siguientes modalidades:

- Certificado digital.
- Pin24horas.

También se podrán presentar, de forma presencial, en el registro de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Galapagar, previa cita. Si las solicitudes se registran en otra Administración Pública, podrán realizarlo en la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE).

Asimismo, las solicitudes se podrán presentar por cualquier otro medio que establezcan las disposiciones vigentes (si el medio de presentación elegido fuera la Oficina de Correos se presentará el sobre abierto para que sellen la solicitud con la fecha de entrega, proporcionando una copia al solicitante)

Base 11. Documentación para acompañar a la solicitud

A. Personas físicas (autónomos/profesionales, no administradores societarios)

- Solicitud para la concesión de ayudas según impreso que figura como ANEXO I para personas físicas y jurídicas sin trabajadores a su cargo, o ANEXO II para personas físicas y jurídicas con trabajadores a su cargo, en esta convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el representante legal de la entidad y/o persona solicitante.

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

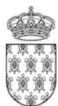
FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Pilar Araujo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601DOC261B666665C2D5A94786





- Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante, DNI o NIE y/o Pasaporte vigente del solicitante.
- Documento acreditativo de la condición de representante, en caso de que no sea la misma persona que presenta la solicitud.
- Acreditación de estar empadronado en el municipio y/o de la licencia de actividad otorgada por el Ayuntamiento de Galapagar, en ambos casos con domicilio física en el municipio de Galapagar.
- Resolución del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o Certificado de alta emitido por la Mutua Profesional que corresponda.
- Vida laboral actualizada emitida por la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social), o Certificado de alta emitido por la Mutua Profesional que corresponda, indicando períodos de alta.
- Certificado de la TGSS acreditando la inexistencia de cuenta de cotización de la empresa y/o Vida laboral de cuenta de cotización emitida por la TGSS desde 1 de enero de 2020.
- Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.
- Acreditación del cese obligatorio y/o cese temporal de la actividad como consecuencia de la COVID-19 mediante notificación de la Seguridad Social, de la Mutua colaboradora o por cualquier otro medio que lo acredite.
- Certificados acreditativos de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social, a efectos de poder obtener subvenciones.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, relación de trabajadores a fecha de publicación de la convocatoria (TC1 y TC2 desde 1 de marzo de 2020) y contratos de trabajo correspondientes.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, Vida laboral actualizada de cuenta de cotización emitida por la TGSS desde 1 de marzo, debe incluir el número de trabajadores a fecha de la solicitud, o en su defecto, la documentación presentada ante la Seguridad Social que acredite el número total y la identificación de los trabajadores de la empresa y/o autónomos a dicha fecha

B. Personas jurídicas /entidades (microempresas)

- Solicitud para la concesión de ayudas según impreso que figura como ANEXO I para personas físicas y jurídicas sin trabajadores a su cargo, o ANEXO II para personas físicas y jurídicas con trabajadores a su cargo, en esta convocatoria, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmada por el representante legal de la entidad y/o persona solicitante.
- Fotocopia del NIF de la empresa.
- Acreditación de estar empadronado en el municipio y/o de la licencia de actividad otorgada por el Ayuntamiento de Galapagar, en ambos casos con domicilio fiscal en el municipio de Galapagar.

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A72666540BE9ED91B2C5D259

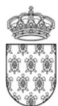
FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Pilar Artaujo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC261B666665C2D5A94786





- Escrituras de constitución y/o modificación, en su caso.
- DNI de los socios promotores de la empresa.
- DNI del representante legal de la empresa.
- Documento acreditativo de la condición de representante, en caso de que no se la misma persona que presenta la solicitud.
- Resolución del reconocimiento de alta: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o el que estatutaria o legalmente les corresponda según la forma jurídica de la empresa, o Certificado de alta emitido por la Mutua Profesional que corresponda o el alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a la persona administradora.
- Certificado de la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) acreditando la inexistencia de cuenta de cotización de la empresa y/o Vida laboral de cuenta de cotización emitida por la TGSS desde el 1 de enero de 2020.
- Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Acreditación del cese obligatorio y/o cese temporal de la actividad como consecuencia de la COVID-19 mediante notificación de la Seguridad Social, de la Mutua colaboradora o por cualquier otro medio que lo acredite.
- Certificados acreditativos de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social, a efectos de poder obtener subvenciones.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, relación de trabajadores a fecha de publicación de la convocatoria (TC1 y TC2 desde 1 de marzo de 2020) y contratos de trabajo correspondientes.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, Vida laboral actualizada de cuenta de cotización emitida por la TGSS desde 1 de marzo, debe incluir el número de trabajadores a fecha de la solicitud, o en su defecto, la documentación presentada ante la Seguridad Social que acredite el número total y la identificación de los trabajadores de la empresa y/o autónomos a dicha fecha.

C. En todos los casos, Personas físicas y jurídicas con o sin trabajadores a su cargo

- Declaración responsable de motivos de no exclusión, para poder optar a la admisión como beneficiario (ANEXO III).
- Declaración responsable del solicitante que acredite no haber recibido otra subvención para la misma finalidad. En caso contrario, certificación del importe de la subvención recibida, así como el organismo que la haya otorgado (ANEXO IV).
- Declaración responsable del mantenimiento de la actividad y plantilla firmada por el solicitante (ANEXO V).
- Documento acreditativo del número de cuenta bancaria a nombre del solicitante y detalle del IBAN.

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Pilar Ataújo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601DOC261B666665C2D5A94786





Documentación específica:

Para alegar la reducción en la facturación se acompañará a la solicitud:

- Copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas.
- O copia del libro diario de ingresos y gastos.
- O copia del libro registro de ventas e ingresos.
- O copia del libro de compras y gastos.
- O cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho para acreditar dicha reducción en la facturación.

Base 12. Tratamiento de datos de carácter personal

1. Los datos personales recogidos en el procedimiento serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Galapagar, Plaza del Presidente Adolfo Suárez.

3. **Finalidad del tratamiento:** Gestión de las solicitudes de ayudas municipales para autónomos y microempresas afectadas por la crisis sanitaria de COVID-19. Comprobación de los datos para verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios, así como, posterior inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas.

4. **La Base jurídica del tratamiento:** art. 6.1 c) RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; art. 6.1 e) RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

5. **Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos:** protecciondedatos@galapagar.es.

6. **Delegado de Protección de datos:** dpo@galapagar.es.

7. **Destinatarios de los datos:** La lista definitiva de solicitudes excluidas y admitidas, notificaciones y avisos serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar, así como en su página web, y en su caso, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8. **Información adicional:** transparencia.galapagar.es / Protección de Datos / Información Adicional / Empleo, Desarrollo Local y Comercio / Comercio y Consumo / Solicitudes.

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Pilar Ataújo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601D0C261B666665C2D5A94786





ANEXO I

**SOLICITUD AYUDAS MUNICIPALES PARA AUTÓNOMOS NO SOCIETARIOS Y
MICROEMPRESAS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DE COVID-19
(PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS SIN TRABAJADORES)**

I. DATOS DEL INTERESADO

A. PERSONAS FISICAS (AUTÓNOMOS/PROFESIONALES, NO SOCIETARIOS)

Apellidos.....

Nombre.....DNI/NIE/Pasaporte:.....

B. PERSONAS JURIDICAS/ENTIDADES (MICROEMPRESAS)

Denominación Social.....

Forma JurídicaNIF.....

C. REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos.....

Nombre.....DNI/NIE/Pasaporte:.....

II. DATOS DE CONTACTO (obligatorio para A., B. y C.)

Domicilio de la Actividad.....

Población.....Código Postal.....Teléfono.....

Correo electrónico (mayúsculas).....

III. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Correo postal Correo electrónico

Domicilio a efectos de notificación.....

Población.....Código Postal.....Teléfono.....

Correo electrónico (mayúsculas).....

HASH DEL CERTIFICADO: A9A769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259
FECHA DE FIRMA: 09/10/2020
PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC261B666665C2D5A94786
NOMBRE: Pilar Artaujo Armero





IV. DOCUMENTACION ADJUNTA (Marque con una **X** la documentación que aporta junto con la solicitud)

PERSONAS FISICAS (AUTONOMOS/PROFESIONALES, NO SOCIETARIOS)

- DNI, NIE, y/o Pasaporte vigente del solicitante
- Documento acreditativo de la condición de representante, en caso de que nos sea la misma persona que presenta la solicitud
- Acreditación/ Resolución de la Licencia de Actividad otorgada por el Ayuntamiento de Galapagar
- Resolución del reconocimiento de alta: RETA (Régimen Especial Trabajadores por cuenta propia o Autónomos) o Certificado de alta emitido por la Mutua Profesional que corresponda
- Vida laboral actualizada emitida por la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) o Certificado de alta emitido por la Mutua Profesional que corresponda, indicando períodos de alta
- Certificado de la TGSS acreditando la inexistencia de cuenta de cotización de la empresa y /o Vida laboral de cuenta de cotización emitida por la TGSS desde el 1 de enero de 2020
- Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad
- Acreditación del cese obligatorio y/o cese temporal de la actividad como consecuencia de COVID19 mediante notificación de la Seguridad Social, de la Mutua colaboradora o por cualquier otro medio que lo acredite.
- Certificados acreditativos de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), a efectos de poder obtener subvenciones

PERSONAS JURIDICAS/ENTIDADES (MICROEMPRESAS)

- NIF de la empresa
- Escrituras de constitución y/o modificación, en su caso
- DNI de los socios promotores de la empresa
- DNI del representante legal de la empresa
- Documento acreditativo de la condición de representante, en caso de que no sea la misma persona que presenta la solicitud
- Acreditación/ Resolución de la Licencia de Actividad otorgada por el Ayuntamiento de Galapagar
- Resolución del reconocimiento de alta: RETA (Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos) o el que estatutaria o legalmente les corresponda según la forma jurídica de la empresa o Certificado de alta emitido por la Mutua Profesional que corresponda o el alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a la persona administradora
- Certificado de la TGSS acreditando la inexistencia de cuenta de cotización de la empresa y /o Vida laboral de cuenta de cotización emitida por la TGSS desde el 1 de enero de 2020
- Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde indique se indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad
- Acreditación del cierre obligatorio y/o cese temporal de la actividad como consecuencia de COVID19 mediante notificación de la Seguridad Social, de la Mutua colaboradora o por cualquier otro medio que lo acredite
- Certificados acreditativos de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), a efectos de poder obtener subvenciones

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A7266540BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Pilar Atalayo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601D0C261B665665C2D5A94786





Documentación específica para alegar la reducción en la facturación se acompañará a la solicitud:

- Copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas
- O copia del libro diario de ingresos y gastos
- O copia del libro registro de ventas e ingresos
- O copia del libro de compras y gastos
- O cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho para acreditar dicha reducción en la facturación.

V. DECLARACIONES RESPONSABLES (Personas físicas y jurídicas)

- Declaración responsable de motivos de no exclusión según ANEXO III.
- Declaración responsable del solicitante que acredite no haber recibido otra subvención para la misma finalidad. En caso contrario, certificación del importe de la subvención recibida, así como el organismo que la haya otorgado según ANEXO IV
- Declaración responsable del mantenimiento de la actividad y la plantilla de trabajadores según ANEXO V

VI. CONFIRMACIÓN DE EMPADRONAMIENTO (Marque con una X)

- Confirmando mi empadronamiento y/o Licencia de actividad en el municipio de Galapagar

VII. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

IBAN.....

- Adjunto documento acreditativo del número de cuenta a nombre del solicitante

VIII. SOLICITUD, FECHA Y FIRMA

Solicito la concesión de la ayuda municipal para autónomos y microempresas afectadas por la crisis sanitaria de COVID19

En.....a de de 2020

FIRMA del solicitante

Responsable del tratamiento de los datos personales: Ayuntamiento de Galapagar, Plaza del Presidente Adolfo Suárez.

Finalidad del tratamiento: Gestión de las solicitudes de ayudas municipales para autónomos no societarios y microempresas afectadas por la crisis sanitaria de COVID-19. Comprobación de los datos para verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios, y, posterior inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas.

Base jurídica del tratamiento: art. 6.1 c) RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; art. 6.1 e) RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos: protecciondedatos@galapagar.es.

Delegado de Protección de datos: dpo@galapagar.es.

Destinatarios de los datos: La lista definitiva de solicitudes excluidas y admitidas, notificaciones y avisos serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar, así como en su página web, y en su caso, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Información adicional: transparencia.galapagar.es / Protección de Datos / Información Adicional / Empleo, Desarrollo Local y Comercio / Comercio y Consumo / Solicitudes.

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretarío

NOMBRE:
Pilar Artaujo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601DOC261B666665C2D5A94786





ANEXO II

**SOLICITUD AYUDAS MUNICIPALES PARA AUTÓNOMOS NO SOCIETARIOS Y
MICROEMPRESAS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DE COVID-19
(PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS CON TRABAJADORES)**

I. DATOS DEL INTERESADO

A. PERSONAS FISICAS (AUTÓNOMOS/PROFESIONALES, NO SOCIETARIOS)

Apellidos.....

Nombre.....DNI/NIE/Pasaporte:.....

B. PERSONAS JURIDICAS/ENTIDADES (MICROEMPRESAS)

Denominación Social.....

Forma JurídicaNIF.....

C. REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos.....

Nombre.....DNI/NIE/Pasaporte:.....

II. DATOS DE CONTACTO (obligatorio para A., B. y C.)

Domicilio de la Actividad.....

Población.....Código Postal.....Teléfono.....

Correo electrónico (mayúsculas).....

III. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Correo postal Correo electrónico

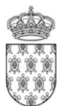
Domicilio a efectos de notificación.....

Población.....Código Postal.....Teléfono.....

Correo electrónico (mayúsculas).....

HASH DEL CERTIFICADO: A9A769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259
FECHA DE FIRMA: 09/10/2020
PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC261B666665C2D5A94786
NOMBRE: Pilar Artaujo Armero





IV. DOCUMENTACION ADJUNTA (Marque con una X la documentación que aporta junto con la solicitud)

A. PERSONAS FISICAS (AUTONOMOS/PROFESIONALES, NO SOCIETARIOS)

- DNI, NIE, y/o Pasaporte vigente del solicitante
- Documento acreditativo de la condición de representante, en caso de que no sea la misma persona que presenta la solicitud
- Acreditación/ Resolución de la Licencia de Actividad otorgada por el Ayuntamiento de Galapagar
- Resolución del reconocimiento de alta: RETA (Régimen Especial Trabajadores por cuenta propia o Autónomos) o Certificado de alta emitido por la Mutua Profesional que corresponda
- Vida laboral actualizada emitida por la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) o Certificado de alta emitido por la Mutua Profesional que corresponda, indicando períodos de alta
- Vida laboral actualizada de cuenta de cotización emitida por la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) desde 1 de marzo de 2020, debe incluir el número de trabajadores a fecha de la solicitud, o en su defecto, la documentación presentada ante la Seguridad Social que acredite el número total y la identificación de los trabajadores de la empresa y/o autónomos a dicha fecha
- Relación de trabajadores a fecha de publicación de la convocatoria (TC1 y TC2 desde 1 de marzo de 2020) y contratos de trabajos correspondientes
- Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde indique se indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad
- Acreditación del cierre obligatorio y/o cese temporal de la actividad como consecuencia de COVID19 mediante notificación de la Seguridad Social, de la Mutua colaboradora o por cualquier otro medio que lo acredite
- Certificados acreditativos de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), a efectos de poder obtener subvenciones

B. PERSONAS JURIDICAS/ENTIDADES (MICROEMPRESAS)

- NIF de la empresa
- Escrituras de constitución y/o modificación, en su caso
- DNI de los socios promotores de la empresa y DNI del representante legal de la empresa
- Documento acreditativo de la condición de representante, en caso que no sea la misma persona que presenta la solicitud
- Acreditación/ Resolución de la Licencia de Actividad otorgada por el Ayuntamiento de Galapagar
- Resolución del reconocimiento de alta: RETA (Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos) o el que estatutaria o legalmente les corresponda según la forma jurídica de la empresa o Certificado de alta emitido por la Mutua Profesional que corresponda o el alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a la persona administradora
- Vida laboral actualizada de cuenta de cotización emitida por la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) desde 1 de marzo de 2020, debe incluir el número de trabajadores a fecha de la solicitud, o en su defecto, la documentación presentada ante la Seguridad Social que acredite el número total y la identificación de los trabajadores de la empresa y/o autónomos a dicha fecha
- Relación de trabajadores a fecha de publicación de la convocatoria (TC1 y TC2 desde 1 de marzo de 2020) y contratos de trabajos correspondientes
- Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde indique se indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad
- Acreditación del cierre obligatorio y/o cese temporal de la actividad como consecuencia de COVID19 mediante notificación de la Seguridad Social, de la Mutua colaboradora o por cualquier otro medio que lo acredite
- Certificados acreditativos de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), a efectos de poder obtener subvenciones

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Pilar Azañu Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601DOC261B66665C2D5A94786





Documentación específica para alegar la reducción en la facturación se acompañará a la solicitud:

- Copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas
- O copia del libro diario de ingresos y gastos
- O copia del libro registro de ventas e ingresos
- O copia del libro de compras y gastos
- O cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho para acreditar dicha reducción en la facturación.

V. DECLARACIONES RESPONSABLES (Personas físicas y jurídicas)

- Declaración responsable de motivos de no exclusión según ANEXO III.
- Declaración responsable del solicitante que acredite no haber recibido otra subvención para la misma finalidad. En caso contrario, certificación del importe de la subvención recibida, así como el organismo que la haya otorgado según ANEXO IV
- Declaración responsable del mantenimiento de la actividad y la plantilla de trabajadores según ANEXO V

VI. CONFIRMACIÓN DE EMPADRONAMIENTO (Marque con una X)

- Confirmando mi empadronamiento y/o Licencia de actividad en el municipio de Galapagar

VII. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

IBAN.....

- Adjunto documento acreditativo del número de cuenta a nombre del solicitante

VIII. SOLICITUD, FECHA Y FIRMA

Solicito la concesión de la ayuda municipal para autónomos no societarios y microempresas afectadas por la crisis sanitaria de COVID-19

En.....a de de 2020

FIRMA del solicitante

Responsable del tratamiento de los datos personales: Ayuntamiento de Galapagar, Plaza del Presidente Adolfo Suárez.

Finalidad del tratamiento: Gestión de las solicitudes de ayudas municipales para autónomos no societarios y microempresas afectadas por la crisis sanitaria de COVID-19. Comprobación de los datos para verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios, y, posterior inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas.

Base jurídica del tratamiento: art. 6.1 c) RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; art. 6.1 e) RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos: protecciondedatos@galapagar.es.

Delegado de Protección de datos: dpo@galapagar.es.

Destinatarios de los datos: La lista definitiva de solicitudes excluidas y admitidas, notificaciones y avisos serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar, así como en su página web, y en su caso, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Información adicional: transparencia.galapagar.es / Protección de Datos / Información Adicional / Empleo, Desarrollo Local y Comercio / Comercio y Consumo / Solicitudes.

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretariado

NOMBRE:
Pilar Atalayo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601DOC261B66665C2D5A94786





ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE MOTIVOS DE NO EXCLUSION

Debe marcar con una X para declarar expresamente el contenido de cada apartado

La persona abajo firmante **DECLARA EXPRESAMENTE:**

- Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el del RD 463/2020 de 14 de marzo, y RD 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo.
- Declara estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal impuestas por la normativa vigente.
- Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico.
- Que la empresa solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago de acuerdo a la normativa de subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de otras subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad a la presentación de esta ayuda con la misma finalidad y se compromete a comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma
- Que por todo lo anterior, solicita la concesión de ayuda municipal para autónomos no administradores societarios y microempresas afectadas por la crisis sanitaria COVID-19 por importe de€, rogando sean abonados en la cuenta bancaria titularidad del beneficiario de las citadas ayudas.
- Así mismo, declara responsablemente la veracidad y vigencia de la documentación aportada junto con la solicitud para la concesión de ayuda municipal para autónomos no administradores societarios y microempresas afectadas por la crisis sanitaria COVID19

En.....a de de 2020

FIRMA del solicitante

Responsable del tratamiento de los datos personales: Ayuntamiento de Galapagar, Plaza del Presidente Adolfo Suárez.

Finalidad del tratamiento: Gestión de las solicitudes de ayudas municipales para autónomos no societarios y microempresas afectadas por la crisis sanitaria de COVID-19. Comprobación de los datos para verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios, y, posterior inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas.

Base jurídica del tratamiento: art. 6.1 c) RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; art. 6.1 e) RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos: protecciondedatos@galapagar.es.

Delegado de Protección de datos: dpo@galapagar.es.

Destinatarios de los datos: La lista definitiva de solicitudes excluidas y admitidas, notificaciones y avisos serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar, así como en su página web, y en su caso, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Información adicional: transparencia.galapagar.es / Protección de Datos / Información Adicional / Empleo, Desarrollo Local y Comercio / Comercio y Consumo / Solicitudes.

HASH DEL CERTIFICADO:
ABA769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Pilar Atarajo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 283601DOC261B666665C2D5A94786





ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE SUBVENCIÓN CON LA MISMA FINALIDAD

A. PERSONAS FISICAS (AUTÓNOMOS/PROFESIONALES, NO SOCIETARIOS)

Apellidos.....

Nombre.....DNI/NIE/Pasaporte:.....

B. PERSONAS JURIDICAS/ENTIDADES (MICROEMPRESAS)

Denominación Social.....

Forma JurídicaNIF.....

C. REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos.....

Nombre.....DNI/NIE/Pasaporte:.....

DECLARA (Debe marcar con una X para declarar expresamente lo que proceda):

- Que el solicitante no ha recibido ninguna otra subvención de ningún otro organismo público o privado con la misma finalidad, cuyo importe bruto total no sea superior a mil quinientos euros mensuales, incrementado en un veinte por ciento por cada trabajador adicional.
Que el solicitante si ha recibido ninguna otra subvención de ningún otro organismo público o privado con la misma finalidad, cuyo importe bruto total no sea superior a mil quinientos euros mensuales, incrementado en un veinte por ciento por cada trabajador adicional. Se detallan a continuación:

Table with 3 columns: CONCEPTO DE SUBVENCION, IMPORTE RECIBIDO, ENTIDAD

En a de de 2020

FIRMA del solicitante

Responsable del tratamiento de los datos personales: Ayuntamiento de Galapagar, Plaza del Presidente Adolfo Suárez.

Finalidad del tratamiento: Gestión de las solicitudes de ayudas municipales para autónomos no societarios y microempresas afectadas por la crisis sanitaria de COVID-19.

Base jurídica del tratamiento: art. 6.1 c) RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; art. 6.1 e) RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos: protecciondedatos@galapagar.es.

Delegado de Protección de datos: dpo@galapagar.es.

Destinatarios de los datos: La lista definitiva de solicitudes excluidas y admitidas, notificaciones y avisos serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar, así como en su página web, y en su caso, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Información adicional: transparencia.galapagar.es / Protección de Datos / Información Adicional / Empleo, Desarrollo Local y Comercio / Comercio y Consumo / Solicitudes.

HASH DEL CERTIFICADO: A9A769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA: 09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE: Pilar Atarajo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC261B666665C2D5A94786





ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD Y PLANTILLA TRABAJADORES A SU CARGO

A. PERSONAS FISICAS (AUTÓNOMOS/PROFESIONALES, NO SOCIETARIOS)

Apellidos.....

Nombre.....DNI/NIE/Pasaporte:.....

B. PERSONAS JURIDICAS/ENTIDADES (MICROEMPRESAS)

Denominación Social.....

Forma JurídicaNIF.....

C. REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos.....

Nombre.....DNI/NIE/Pasaporte:.....

DECLARA (Debe marcar con una X para declarar expresamente lo que proceda):

Que reuniendo las condiciones para ser beneficiario de las ayudas municipales establecidas en las presentes bases me comprometo expresamente a:

- Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de esta ayuda. Si no se cumpliera se reintegrará la subvención concedida.
Mantener como mínimo al 50% de la plantilla de trabajadores, que tenía a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, período de cierre obligatorio y/o disminución de la actividad. Si no se cumpliera se reintegrará la subvención concedida.
Reintegrar las subvenciones concedidas, en el caso en que la facturación del último trimestre del año 2020 superase, en un 15%, o más a la facturación del mismo período de 2019, estando obligado a reintegrar las ayudas concedidas antes del 31 de marzo de 2021.

En.....a de de 2020

FIRMA del solicitante

Responsable del tratamiento de los datos personales: Ayuntamiento de Galapagar, Plaza del Presidente Adolfo Suárez.

Finalidad del tratamiento: Gestión de las solicitudes de ayudas municipales para autónomos no societarios y microempresas afectadas por la crisis sanitaria de COVID-19. Comprobación de los datos para verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios, y, posterior inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas.

Base jurídica del tratamiento: art. 6.1 c) RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; art. 6.1 e) RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos: protecciondedatos@galapagar.es.

Delegado de Protección de datos: dpo@galapagar.es.

Destinatarios de los datos: La lista definitiva de solicitudes excluidas y admitidas, notificaciones y avisos serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar, así como en su página web, y en su caso, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Información adicional: transparencia.galapagar.es / Protección de Datos / Información Adicional / Empleo, Desarrollo Local y Comercio / Comercio y Consumo / Solicitudes.

HASH DEL CERTIFICADO: A9A769DF85E86C9B0A7266640BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA: 09/10/2020

PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE: Pilar Ataraju Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC261B66665C2D5A94786

